



Orden de 14 de julio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020-2021.

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2020, de la Consejería de Educación, modificada mediante Orden de 6 de mayo de 2021 y Orden de 2 de julio de 2021 (extractos publicados en el B.O.C. y L. nº 249, de 1 de diciembre, nº 91 de 13 de mayo y nº 131 de 8 de julio, respectivamente. BDNS identif.: 536012), se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2020-2021.

El apartado undécimo de dicha orden establece que la convocatoria será resuelta mediante orden de la Consejera de Educación, a propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose la resolución en los tableros de anuncios de las direcciones provinciales de educación y siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurrido los plazos reglamentarios, valoradas las solicitudes y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado undécimo de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Concesión de ayudas.

Conceder 3.323 ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2020-2021, por un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (555.776,32 €), a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Desestimación de solicitudes.

Desestimar 3.436 solicitudes de los solicitantes que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 14 de julio de 2021

LA CONSEJERA



Fdo.: Rocío Lucas Navas